"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los estatutos de la entidad, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO.

Que, mediante comunicación del área de Talento Humano, le fueron aprobadas vacaciones al señor **STIVEN CASTRO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.861.263 de Manizales, Caldas, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS** de la entidad, por el período comprendido entre el veintinueve (29) de septiembre de 2026 y el veinte (20) de octubre de 2026.

Que, debido a la ausencia temporal del titular y con el fin de garantizar la continuidad, eficacia y vigilancia en la ejecución de la gestión contractual a su cargo, resulta necesario designar a un empleado que asuma temporalmente la supervisión de los contratos que se encontraban bajo su vigilancia.

Que, la señora **LINA MARIA MUÑOZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.327.589 de Manizales, Caldas, quien ostenta el cargo de **TÉCNICA ADMINISTRATIVA (MANTENIMIENTO SOFTWARE-HARDWARE)**, cuenta con la idoneidad técnica, las competencias funcionales y la afinidad en el área de tecnologías y sistemas requeridas para asumir la supervisión de los contratos informáticos y de soporte de la dependencia durante el periodo de vacancia temporal.

Que, de conformidad con el manual de funciones de la entidad y las normas de contratación estatal, es procedente asignar transitoriamente funciones de supervisión contractual sin que ello implique una modificación definitiva de la planta de personal ni constituya un encargo de empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR TEMPORALMENTE la función de **SUPERVISIÓN CONTRACTUAL** de los contratos números 4, 11, 12, 29, 44, 56, 57, 58 y 59 de la vigencia 2026 –los cuales se encontraban a cargo del Profesional Especializado Universitario en Sistemas–, a la señora **LINA MARIA MUÑOZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.327.589, quien ostenta el cargo de Técnica Administrativa (Mantenimiento Software-Hardware), a partir de la expedición del presente acto administrativo y hasta el veinte (20) de octubre de 2026.

PARÁGRAFO: La supervisión aquí asignada comprende todas las obligaciones legales, técnicas y administrativas de vigilancia, control, revisión de informes y exigencia de

cumplimiento de los contratos mencionados, velando por la correcta ejecución de los mismos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente asignación temporal de funciones cesará de pleno derecho una vez se agote el plazo establecido o con el reintegro efectivo del titular del cargo a sus labores habituales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **LINA MARIA MUÑOZ RAMIREZ**, haciéndole entrega de la respectiva comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **SANDRA MARÍA LÓPEZ GALLEGO**, en su calidad de Profesional Especializada de Talento Humano de la entidad, para los registros pertinentes en la historia laboral de los empleados.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente disposición al señor **JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA**, Asesor Jurídico de la entidad, y a los contratistas titulares de los contratos objeto de supervisión temporal para su conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (08) días del mes de octubre de 2026

ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Heydi Lorena Silva Soto – Abogada Contratista